



## BECAS SANTANDER ERASMUS

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | 2020-2021

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación en funciones de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección** de la *convocatoria de becas Santander Erasmus correspondiente al curso 2020-2021*.

De conformidad con lo establecido en la base 6.1 del Anexo 1 a la resolución de 31 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocaron *plazas de movilidad internacional para la realización de un periodo de estudios durante el curso académico 2020-2021, en el marco del Programa Erasmus+ y se convocaron las becas Santander Erasmus 2020-2021*, y una vez los centros universitarios han realizado la asignación de plazas de movilidad en el Programa Erasmus+ para estudios 2020-2021, este Vicerrectorado ha resuelto:

**Primero.** Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes admitidas al proceso de selección *de las Becas Santander Erasmus 2020-2021*, que se adjunta como **Anexo I**, con indicación de las modalidades de becas a las que pueden optar y de los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud.

**Segundo.** Aprobar y hacer pública la relación provisional de solicitudes excluidas del proceso selección *de las Becas Santander Erasmus 2020-2021*, con indicación de las causas de exclusión y que se adjunta como **Anexo II**.

**Tercero.** De acuerdo con lo recogido en la base 6.1 anteriormente citada, se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar alegaciones o subsanar, en los casos en los que sea posible, las causas que motivan la exclusión.

**El plazo de subsanación finaliza el 16 de octubre de 2020 (incluido).**

Esta documentación deberá ser dirigida a la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza a través del registro electrónico de la Universidad de Zaragoza (sede.unizar.es), mediante certificado electrónico digital o identificación concertada válida en esta Universidad (NIP y contraseña administrativa).

**Cuarto.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

<https://internacional.unizar.es/programas-movilidad-estudiantes/erasmus-estudiantes/convocatoria-becas-santander-erasmus>

Zaragoza, a fecha de la firma, El Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 31, de 14 de febrero de 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-c) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/6de31d24ef7a422b605bdc11f465b9ae>

CSV: 6de31d24ef7a422b605bdc11f465b9ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	30/09/2020 11:36:00	